

POLÍTICA DE FORMACIÓN EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO

Redactado por: <i>Departamento de Cumplimiento 09/12/2025</i>	Aprobado por: <i>Comité de Riesgos y Cumplimiento 09/12/2025 Consejo de Administración HHS 09/12/2025 Ratificado por los órganos de Administración de las sociedades del Grupo.</i>
---	---

CONTROL DE CAMBIOS RESPECTO A ULTIMA VERSIÓN		
Versión	Fecha	Modificación
1	09/12/2025	✓ Primera edición del documento

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	TERMINOLOGÍA.....	3
3.	ALCANCE	4
4.	IMPLEMENTACIÓN	4
5.	ELEMENTOS DEL CONCEPTO DE FORMACIÓN EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO....	5
5.1.	Identificación de las necesidades de formación.....	5
5.2.	Identificación de los destinatarios	6
5.3.	Contenido y objetivos de la formación.....	6
5.4.	Proceso de escalación para formaciones obligatorias	6
5.5.	Frecuencia de las formaciones.....	7
5.6.	Tipos de formaciones	7
5.7.	Seguimiento y control de las formaciones.....	7
5.8.	Documentación de las Formaciones.....	8
5.9.	Responsabilidades	8
6.	SEGUIMIENTO	9
7.	RÉGIMEN DISCIPLINARIO	9
8.	APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.....	9
9.	REVISIÓN Y EXCEPCIONES	9
	Anexo I.- Formaciones existentes en materia de Cumplimiento	11

1. INTRODUCCIÓN

Cada vez es más importante un alto nivel de concienciación sobre el cumplimiento de la normativa debido a los retos cada vez mayores que plantean las normativas. Para garantizar el Cumplimiento dentro del Grupo Quirónsalud, los y las Profesionales deben contar con el apoyo de medidas de capacitación y formación para tratar con sensibilidad y responsabilidad los temas de Cumplimiento en sus actividades diarias. En este sentido, los cursos de formación tienen como finalidad impartir conocimientos adecuados sobre temas de Cumplimiento en diversas áreas, así cómo tratarlos y sobre el CMS. Por tanto, el principal objetivo es aumentar la concienciación y promover una cultura de Cumplimiento en la organización.

Es responsabilidad del Grupo Quirónsalud y, en concreto, el Departamento de Cumplimiento debe asegurarse de que todas las personas trabajadoras están informadas sobre la normativa, las directrices y el cumplimiento de las leyes que en materia de Cumplimiento les resulten de aplicación.

Por este motivo, el Departamento de Cumplimiento del Grupo Quirónsalud ha elaborado una Política de Formación en materia de Cumplimiento (en adelante, la “**Política**”) que tiene como finalidad delimitar las formaciones mínimas exigibles que han de realizarse en la organización desde un punto de vista de Cumplimiento.

La Política define las directrices generales en materia de formación en Cumplimiento. La información específica sobre cada formación, incluyendo contenidos detallados, responsabilidades, grupos destinatarios, frecuencias, indicadores y demás aspectos operativos, se incluye en el Anexo I de este documento.

Asimismo, esta Política se ajusta a los principios y requisitos establecidos en la Directiva de Formación en Cumplimiento de Fresenius Helios, complementando sus disposiciones para el ámbito del Grupo Quirónsalud.

2. TERMINOLOGÍA

Grupo Quirónsalud, Quirónsalud u Organización	El conjunto de sociedades comprendidas ¹ en el perímetro del artículo 42 del Código de Comercio cuya matriz en España es Helios Healthcare Spain, S.L.U., así como las que se incorporen en el futuro.
Profesional	Toda persona que mantenga o que pretenda mantener una relación laboral o estatutaria con cualquiera de las sociedades del Grupo Quirónsalud, incluyendo, entre otros: (i) las personas que participen en procesos de selección o entrevistas para ser empleados en cualquiera de sus categorías profesionales o modalidades de contratación; (ii) los empleados en cualquiera de sus categorías profesionales o modalidades de contratación; (iii) los directivos y mandos intermedios; (iv) los apoderados y representantes designados por el Grupo Quirónsalud; y (v) los administradores o miembros de los órganos de gobierno de las sociedades que integran el Grupo Quirónsalud.

¹ Incluyendo, a título enunciativo, IDCQ Hospitales y Sanidad, S.L.U., Quirón Prevención, S.L.U., Health Diagnostic, S.L.U., IDCQ Actividad Internacional, S.L.U., IDCQ Inmuebles Hospitalarios, S.L.U., y Servicios, Personas y Salud, S.L.U.

Concienciación en materia de Cumplimiento	Concienciación de los empleados para reconocer un riesgo de Cumplimiento, comportarse con integridad y reconocer cuándo una situación o comportamiento constituye una infracción.
Formación en materia de Cumplimiento	Formación diseñada para educar a los empleados sobre la normativa, las políticas o el cumplimiento de las leyes de la organización. Suele girar en torno a políticas o normas específicas de la empresa, pero también puede versar sobre leyes o reglamentos aplicables a la empresa y al lugar de trabajo del empleado.
Formación	Se define como medidas que sirven para transferir conocimientos sobre temas específicos e instrucciones concretas para actuar en el trabajo diario. Los contenidos se preparan y explican de forma comprensible y la participación debe estar documentada.
Formación online	Incluye todas las formas de aprendizaje en las que se utilizan medios electrónicos o digitales para la presentación y distribución de materiales de aprendizaje y/o para apoyar la comunicación interpersonal. El e-learning puede utilizarse para transferir conocimientos o (complementariamente) para informar sobre contenidos relevantes para la Cumplimiento.
Formación presencial	El contenido de la formación es impartido y explicado por un formador cualificado y es posible un contacto directo entre el formador y los participantes. La formación puede impartirse in situ o virtualmente.
Departamento de Cumplimiento	Órgano independiente que, a través de políticas y procedimientos, detecta, evalúa y gestiona el riesgo de incumplimiento de las obligaciones regulatorias tanto internas como externas derivadas de la actividad del Grupo Quirónsalud
Sistema de Gestión de Cumplimiento (CMS)	Conjunto de políticas, procedimientos y prácticas diseñadas para garantizar que el Grupo Quirónsalud cumple con la normativa, las leyes y estándares éticos aplicables a su actividad empresarial

3. ALCANCE

Lo dispuesto en esta Política resulta de aplicación a todos y todas los y las Profesionales del Grupo Quirónsalud independientemente de su rango jerárquico, salvo que para una formación específica se estipule un público específico.

4. IMPLEMENTACIÓN

Desde el Departamento de Cumplimiento se debe diseñar y aplicar un marco de formación en materia de Cumplimiento que refleje los elementos y requisitos mínimos exigibles, que se revisará periódicamente. Esta revisión deberá incluir, como mínimo; (i) la evaluación de la necesidad de formación, y (ii) la revisión de la formación existente en cuanto a relevancia, eficacia, contenido, grupo objetivo, frecuencia y responsabilidades para la realización de la formación y las medidas de seguimiento de la misma.

Asimismo, tras la ocurrencia de incidentes relevantes de cumplimiento (por ejemplo, investigaciones internas, casos reportados en el canal de denuncias, sanciones disciplinarias, etc.), la Función de Cumplimiento realizará

un análisis sistemático de *lessons learned*. Los resultados de dicho análisis se integrarán en la actualización de los contenidos formativos, el desarrollo de casos prácticos y, en su caso, en la redefinición de los grupos destinatarios o la frecuencia de las formaciones. Este proceso será documentado y formará parte de la mejora continua del Sistema de Gestión de Cumplimiento.

Toda formación en materia de Cumplimiento debe incluir, entre otros, los siguientes elementos:

- **Identificación de las necesidades de formación**
- **Identificación de los destinatarios**
- **Contenido y objetivos de la formación**
- **Proceso de escalación para formaciones obligatorias**
- **Frecuencia de las formaciones**
- **Tipo de formación**
- **Documentación de las formaciones**
- **Supervisión y control de las formaciones**
- **Responsables**

5. ELEMENTOS DEL CONCEPTO DE FORMACIÓN EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO

5.1. Identificación de las necesidades de formación

El Departamento de Cumplimiento ha de tener una visión general de los riesgos y de las áreas que implican riesgos de Cumplimiento en la compañía, así como de todas las formaciones existentes en relación con los mismos, para determinar la necesidad de nuevas formaciones. En este sentido, como mínimo, las materias sobre las que es obligatorio tener formaciones en materia de Cumplimiento son las siguientes:

- Formación en materia de Código de Conducta y Ético
- Formación en materia de Canal de Denuncias
- Formación en materia de Anticorrupción y píldoras formativas sobre diferentes aspectos contemplados en la Política de Anticorrupción.
- Formación en materia de Protección de Datos
- Formación en materia de Ciberseguridad
- Formación en materia de Blanqueo de Capitales
- Formación en materia de Competencia
- Formación sobre otros temas directamente exigibles desde Fresenius SE & Co. KGaA

No obstante, la gestión y elaboración de las formaciones en materia de Protección de Datos y Ciberseguridad, Competencia o Blanqueo de Capitales recaen directamente sobre las direcciones de cada una de esas áreas, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen dichos departamentos de coordinarse con el Departamento de Cumplimiento del Grupo.

Por su parte, las píldoras formativas en materia de Anticorrupción serán desarrolladas por el Departamento de Cumplimiento en función de las necesidades internas del Grupo Quirónsalud a partir del resultado de las evaluaciones internas, incidencias y actualizaciones normativas de cualquier índole y se designará el público objetivo de las mismas en cada caso.

Se recoge detalle de las formaciones actualmente existentes en el Grupo como **Anexo I**.

5.2. Identificación de los destinatarios

Para definir el público objetivo de cada formación habrá que tener en cuenta el tema objeto de la misma y el potencial riesgo derivado. En todo caso, para definir el grupo destinatario es necesario tener en cuenta los siguientes criterios:

- Riesgo inherente al área de trabajo (p.e.: finanzas, administración, personal, etc.).
- Riesgo inherente al puesto de trabajo (p.e.: dirección, jefes de equipo, etc.)
- Cobertura por otras iniciativas de formación

Además, se debe garantizar que todas las personas trabajadoras tengan acceso a las formaciones que tienen carácter obligatorio, incluidas las recién incorporadas y, en caso necesario, también las temporales. Para ello, se revisarán cada **seis (6) meses** las bases de datos donde constan todas las personas trabajadoras y se asignarán las formaciones a los nuevos miembros para su realización.

No obstante lo anterior, por regla general, todas las formaciones en materia de Cumplimiento (es decir, las listadas en el apartado 5.1 anterior) serán dirigidas a destinatarios (i) Prioritarios: correspondiente con aquellos empleados de mayor riesgo por área/puesto de trabajo tales como MRL, Gerentes, Directores Corporativos, Directores Médicos, Directores Enfermería y Directores Financieros adicionales a los Territoriales o (ii) Todos: todas las personas trabajadoras del Grupo Quirónsalud, salvo aquellas que por razones justificadas – y previa documentación por escrito a la dirección responsable – hayan de dirigirse a un grupo específico de personas.

5.3. Contenido y objetivos de la formación

Los objetivos generales de aprendizaje se deben definir específicamente en cada formación. Estos incluyen: (i) una orientación estratégica a largo plazo; (ii) cómo se pretende mejorar el CMS con dicha formación, y (iii) qué conocimientos deben recibir y reforzar los destinatarios a través de la formación. En este sentido, las formaciones deben:

- Estar diseñadas para minimizar los riesgos de Cumplimiento;
- Para proporcionar a los trabajadores conocimientos y concienciación sobre temas o normativas específicas, asegurando que éstos han sido comprendidos (p.e. a través de un examen); y
- Permitir actuar a los trabajadores con integridad y reconocer cuándo una situación o comportamiento constituye una infracción de Cumplimiento.

En cualquier caso, es fundamental que los contenidos de las formaciones se revisen periódicamente, y se actualicen y adapten, en caso de ser necesario.

5.4. Proceso de escalación para formaciones obligatorias

Los y las profesionales del Grupo Quirónsalud recibirán un aviso automático de forma periódica recordando la obligación de realizar la formación y el plazo máximo para su cumplimiento.

Si, finalizado el plazo establecido para la realización de una formación obligatoria, un/a profesional del Grupo no la ha completado, el Grupo podrá adoptar medidas disciplinarias conforme al Reglamento de Régimen Disciplinario del Grupo Quirónsalud y la normativa laboral aplicable.

En aquellos casos en los que, por motivos debidamente justificados (por ejemplo, baja médica prolongada, permisos especiales, imposibilidad técnica documentada, etc.), no sea posible cumplir con alguna formación obligatoria o requisito establecido en la presente política, la excepción deberá ser:

- Documentada por escrito, incluyendo la justificación y las medidas compensatorias propuestas (si aplica).
- Revisada y aprobada por la Función de Cumplimiento.
- Reportada a la empresa matriz (Helios/Fresenius) conforme a los procedimientos de reporte establecidos, garantizando la trazabilidad y transparencia ante auditorías internas o externas.

5.5. Frecuencia de las formaciones

Toda formación en materia de Cumplimiento debe realizarse periódicamente con el objetivo de refrescar y/o profundizar en los conocimientos y en función de las necesidades, pero, como mínimo, cada formación ha de realizarse con una periodicidad máxima de cuatro (4) años, salvo que cada formación específica estipule un plazo inferior, normalmente de un (1) año.

Además, es necesario realizar formaciones cuando se identifiquen nuevas necesidades, tales como: (i) nuevas incorporaciones; (ii) rotaciones en las funciones del personal; (iii) cuando se produzcan cambios normativos; o (iv) cuando se produzca una infracción de la normativa.

5.6. Tipos de formaciones

En la actualidad existen diferentes modos de transmitir los conocimientos y la información sobre los temas, de manera completa y evaluable, siendo válido cualquiera de ellos: formación presencial, online o híbrida. No obstante, independientemente del tipo de formación que se elija, se ha de garantizar que la transmisión del conocimiento se realiza de forma comprensible y que el método de ejecución es el adecuado para llegar a todos y todas los y las destinatarios y destinatarias objeto de la misma.

Además, tanto si la formación es online como presencial, se debe asegurar la existencia de un proceso que permita a los participantes plantear preguntas que surjan de la formación, así como medidas de eficacia – por ejemplo, mediante el uso de cuestionarios finales –.

Por último, el uso de materiales complementarios, tales como vídeos, carteles o píldoras informativas, también pueden ser de gran utilidad para sensibilizar a los empleados sobre temas relacionados con el Cumplimiento.

5.7. Seguimiento y control de las formaciones

El seguimiento de las formaciones deberá garantizarse teniendo en cuenta, como mínimo, los criterios de participación, efectividad y frecuencia.

Es necesario realizar un seguimiento debidamente documentado de la participación en cada una de las formaciones y definirse un índice mínimo de finalización de, al menos, un **OCHENTA POR CIENTO (80%)** de las personas trabajadoras. En caso de no alcanzarse el porcentaje mínimo de finalización indicado, el Departamento de Cumplimiento aplicará aquellas medidas que considere oportunas para alcanzar dicho

porcentaje. Por su parte, en aquellos casos en los que la formación recaiga sobre otra Dirección, ésta tendrá la obligación de informar e implicar a el Departamento de Cumplimiento para aplicar las medidas necesarias. Si finalmente la tasa de finalización prevista no puede alcanzarse por razones debidamente justificadas, estos motivos han de documentarse por escrito y comunicarse a la Dirección responsable adoptándose las medidas disciplinarias que correspondan, de conformidad con la normativa laboral aplicable, el convenio colectivo de referencia, el Reglamento de Régimen Disciplinario del Grupo Quirónsalud y los procedimientos internos establecidos.

Asimismo, el contenido de la formación –incluido el material didáctico– y su eficacia deben ser objeto de un seguimiento continuo por parte de sus responsables y con una periodicidad mínima anual, de manera que todos los cursos han de incluir medios para su evaluación. Dicha evaluación también incluirá la revisión del contenido, tanto en lo relativo a su actualización como a su adecuación al grupo destinatario.

Deberán considerarse los hallazgos derivados de la gestión de casos en el Canal de Denuncias así que de la gestión de riesgos y los sistemas de control interno en la revisión del contenido formativo. Asimismo, se tendrán en cuenta las observaciones y preguntas planteadas por las personas participantes.

5.8. Documentación de las Formaciones

En toda formación es necesario que los responsables documenten, como mínimo, la siguiente información:

- Grupo destinatario
- Contenido y documentos asociados
- Número de participantes previstos
- Número de participantes reales y tasa de finalización
- Medidas y resultados para evaluar la eficacia

La firma manuscrita de los participantes en las formaciones presenciales no es obligatoria, pero sí recomendada; una confirmación documentada de los participantes por parte de la persona impartiendo la formación es suficiente.

5.9. Responsabilidades

Es muy importante definir y documentar las responsabilidades para llevar a cabo cada formación. Esto implica que, si el área de riesgo identificado es responsabilidad de otra función/departamento, éstos habrán de coordinarse con el Departamento de Cumplimiento y lo mismo sucede en aquellos casos en los que el Departamento de Cumplimiento es la encargada de organizar e impartir una formación sobre una materia que no está dentro de su área de responsabilidad.

Además, independientemente del tipo de implicación en la formación por parte del Departamento de Cumplimiento, es necesario que ésta tenga una visión general de todos los cursos de formación que entran dentro de su área de responsabilidad y que garantice que éstos se imparten a tiempo. Dicha visión general supone tener conocimientos sobre: (i) el estado de implementación de la formación; (ii) su contenido; (iii) su índice de participación; (iv) su frecuencia y (v) su eficacia.

En caso de que la formación se imparta a través de un proveedor de servicios externo, el Departamento de Cumplimiento debe participar y evaluar su contenido de manera previa para asegurarse de que la misma es

adecuada y específica para el objetivo pretendido. Además, se debe asegurar que el formador tiene la suficiente cualificación para llevar a cabo la formación. La evaluación de la idoneidad sobre los formadores recaerá sobre la Dirección responsable de la formación en cuestión.

6. SEGUIMIENTO

El concepto de formación en materia de Cumplimiento deberá revisarse de forma periódica. Esta revisión incluirá, como mínimo, la evaluación de la necesidad de formación, el análisis de las formaciones existentes en cuanto a su relevancia, efectividad, contenido, grupo destinatario, frecuencia y responsabilidades para su ejecución, así como las medidas de seguimiento aplicadas.

Cualquier ajuste significativo en el marco de formación deberá coordinarse previamente con el Departamento de Cumplimiento de Fresenius / Fresenius Helios.

Las tasas de participación en las formaciones obligatorias deberán evaluarse, al menos, una (1) vez al año.

7. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Las infracciones de la legislación y normativa vigente, del Código Ético, de las políticas y procedimientos que integran el Modelo de Prevención de Delitos del Grupo, incluidos los principios y directrices contenidos en esta Política, podrá dar lugar a la adopción de las medidas disciplinarias que correspondan, de conformidad con la normativa laboral aplicable, el convenio colectivo de referencia, el Reglamento de Régimen Disciplinario del Grupo Quirónsalud y los procedimientos internos establecidos.

El régimen disciplinario será aplicable exclusivamente a las relaciones de carácter laboral, sin perjuicio de que, en el caso de relaciones mercantiles, profesionales, o comerciales, el Grupo Quirónsalud pueda adoptar las medidas contractuales o legales oportunas conforme a los términos del contrato suscrito y a la legislación vigente.

Todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades laborales, civiles, mercantiles, administrativas o penales que pudieran derivarse.

El Grupo Quirónsalud garantiza la aplicación del régimen disciplinario con criterios de legalidad, proporcionalidad, imparcialidad y respeto pleno a los derechos de defensa y audiencia de las personas afectadas, conforme a lo previsto en el citado Reglamento y demás normativa aplicable.

8. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

La presente Política ha sido elaborada por el Departamento de Cumplimiento y aprobada por los órganos de gobierno competentes del Grupo Quirónsalud, a propuesta del Comité de Riesgos y Cumplimiento, en la reunión celebrada el 9 de diciembre de 2025.

En consecuencia, la Política entra en vigor en esa misma fecha, manteniéndose vigente hasta su modificación, actualización o sustitución expresa por acuerdo de los citados órganos.

9. REVISIÓN Y EXCEPCIONES

La Política será revisada al menos anualmente por el Departamento de Riesgos, Control Interno y Cumplimiento, sometida a evaluación por el Comité de Riesgos y Cumplimiento y aprobada por el Consejo de Administración.

También se revisará siempre que se produzcan cambios normativos relevantes, reorganizaciones corporativas significativas o nuevos modelos asistenciales, entre otros motivos que justifiquen su revisión.

Cualquier excepción a esta Política requerirá:

- autorización previa y expresa del órgano competente definido internamente,
- justificación por escrito de la necesidad y proporcionalidad de la excepción, y
- evaluación previa de riesgos legales y reputacionales.

Versión	Fecha de modificación	Objeto de modificación	Aspectos afectados
1	09/12/2025	Primera edición del documento	-

Anexo I.- Formaciones existentes en materia de Cumplimiento

Áreas de riesgo	Dirección Responsable	Política/documento soporte	¿Dispone de formación?		Título formación	Frecuencia	Destinatarios	KPIs
			S/N	Formato				
Código Ético	Departamento de Cumplimiento	Código de Conducta y Ética	sí	Online (U. Corporativa)	Código de Conducta y Ético	Cada 3 años Cada 4 años	Prioritarios ² (3 años) y Otros (4 años)	
Canal de Denuncias		Política del Canal de Denuncias	sí	Online (U. Corporativa)	Canal de Denuncias	4 años	Todos	
Anticorrupción y Fraude		Política Anticorrupción ³	sí	Online (U. Corporativa)	Política anticorrupción de Quirónsalud	2 años (Prioritarios)	Prioritarios	
		Píldoras Anticorrupción	sí	Online (U. Corporativa)	Píldoras de la Política anticorrupción de Quirónsalud	Opcional	Todos	
Blanqueo de capitales	Dirección de Tesorería	Política de riesgo de fraude	no	N/A	N/A			
		Política de gestión de riesgo de Blanqueo de Capitales	no	N/A	N/A			
Protección de Datos	Dirección de Protección de Datos	Procedimiento de Formación Corporativa en materia de Protección de Datos	sí	Online (U. Corporativa)	Concienciación de la Protección de Datos: medidas de seguridad	Anual	Todos	
Competencia	Dirección de Asesoría Jurídica	Política de gestión de riesgo en materia de competencia	sí	Online (U. Corporativa)	Política de Competencia de Quirónsalud (Antitrust)	2 años (Prioritarios)	Prioritarios (*)	

² Prioritarios: empleados de mayor riesgo por área/puesto de trabajo MRL + Gerentes + Directores Corporativos + Directores Médicos + Directores Enfermería + Directores Financieros adicionales a los Territoriales.

(*) En el caso de la Formación de Competencia, se añadiría al equipo comercial de Quirónsalud.

³ Entre estas píldoras se incluye: Regalos y Hospitalidades, Donaciones y patrocinios, Conflictos de Interés, Personas Expuestas Públicamente, Relación con Funcionarios Públicos, Protección a la Infancia.

Áreas de riesgo	Dirección Responsable	Política/documento soporte	¿Dispone de formación?		Título formación	Frecuencia	Destinatarios	KPIs
			S/N	Formato				
Ciberseguridad	Dirección de Ciberseguridad	Varios	sí	KnowBe4 (Herramienta Corp. De Ciberseguridad)	Formación general de capacitación en ciberseguridad	Anual	Todos	
					Formación sobre phishing	4/año	Todos ⁴	
Fresenius SE & Co. KGaA	Departamento de Cumplimiento	n/a	sí	Online (U. Corporativa)	Business Integrity	Cada 2 años	Todos	
					Financial Compliance	Anual	MRL + D. Financieros	
					Integrity@Finance	Cada 2 años	MRL + D. Financieros	

⁴ Desde la oficina de Ciberseguridad se lanzan campañas de phishing para todas las personas trabajadoras y únicamente han de realizar la formación aquellos que no superan la simulación.